



RADICACIÓN No: 2017-00127-00

FIJACION EN LISTA

DEMANDANTE:.....JORGE JHON TOVIO PERNETT

APODERADO:ISABEL ACEVEDO BENAVIDES

DEMANDADO (s):.....ISRAEL MENDEZ GARCIA y GREGORIA CASTRO GARCIA

TRASLADO QUE SE HACE:LIQUIDACION ADICIONAL DEL CRÉDITO

TERMINO DEL AVISO.....TRES (3) DÍA HÁBILES

VENCIMIENTO DEL TRASLADO.....JUNIO 4 DE 2021

CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION: En la fecha, se fija la presente lista por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho; en cumplimiento del inciso 2 del artículo 110 y el artículo 101 # 1 del C.G.P., en concordancia con el inciso 3 del art. 9 del Decreto 806 de 2020.

Magangué – Bolívar, junio 1 de 2021

KELI YOHANA TORRES SAMPAYO
Secretaria

Señores
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Magangué
E. S. D.

Rad. 2017-127
Ref. Ejecutivo Singular
De. **JORGE JHON TOVÍO PERNETT.**
Vs. **ISRAEL MÉNDEZ y GREGORIA CASTRO GARCÍA**

ISABEL SOFÍA ACEVEDO BENAVIDES, conocida de autos dentro del asunto de la referencia, ante Ud. con mucho respeto comparezco, con el objeto reliquidación del crédito en el presente proceso.

Capital	\$ 5.000.000,00	
Int. Mora	6.000.000,00	Octubre 24/14 a Enero 24/18 al 2.5%(48 meses x \$ 125.000,00)
Int. Mora	1.750.000,00	Enero 24/18- Marzo 26/19 al 2.5%(14m x \$ 125.000)
Int. Mora	3.087.499,00	Marzo 16/19 – Abril 14/21
	<hr/>	
	\$ 15.837.499,00	

Solicito además, liquidar o reliquidar Agencias en Derecho, costas y gastos procesales.

Atte.,

ISABEL SOFÍA ACEVEDO BENAVIDES
T. P. No. 44887 C.S.J.
C.C. No. 33.193.996 de Magangué (Bol.)

Señores

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Magangué

E. S. D.

Rad. 2017-127

Ref. Ejecutivo Singular

De. **JORGE JHON TOVÍO PERNETT.**

Vs. **ISRAEL MÉNDEZ y GREGORIA CASTRO GARCÍA**

ISABEL SOFÍA ACEVEDO BENAVIDES, conocida de autos dentro del asunto de la referencia, Respetuosamente solicito a Uds., una vez aprobada la actualización del crédito, informar al Juzgado Tercero Municipal de esta ciudad, el nuevo valor total a retener al demandado, incluyendo agencias en Derecho, costas y gastos procesales.

De igual manera pido le soliciten al citado Juzgado colocar a su disposición dicho valor, toda vez que el remanente que se solicitó en Agosto 27 de 2019 mediante oficio No. 01711 emanado de este Juzgado, dentro del proceso Radicado bajo el No.2015-062 adelantado por el señor JUAN PABLO ESTRADA PÉREZ contra este mismo demandado, ante ese Despacho, ya está disponible.

Renuncio a notificación y ejecutoria de decisión favorable.

Atte.,

Una vez aprobada

ISABEL SOFÍA ACEVEDO BENAVIDES

T. P. No. 44887 C.S.J.

C.C. No. 33.193.996 de Magangué (Bol.)